

# DERECHO INTERNACIONAL PÚBLICO

## TEMA 10

### Las competencias del Estado sobre otros espacios de interés internacional

Prof.: D. José Carlos Prieto Usano

Departamento de Derecho Internacional “Adolfo Miaja de la Muela” - Facultat de Dret (Universitat de València)

Curso 2018-2019



Esta obra está protegida con una [Licencia Creative Commons Atribución-  
NoComercial-SinDerivar 4.0 Internacional](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/).

# 1.- Las vías de agua internacionales

## 1.1.- Los cursos de agua internacionales

- Concepto y delimitación.
- Uso tradicional vs. Uso moderno.

### *a) Utilización para la navegación*

- Congreso de Viena de 1815: libertad de navegación (y otros Tratados)
- ST Corte Permanente de Justicia internacional de 12/12/1934: regionalización de los cursos de agua = no libertad genérica navegación

### *b) Utilización para fines distintos de la navegación*

- Convención sobre el Derecho de los usos de los cursos de agua internacionales para fines distintos de la navegación, Nueva York, 1997.
- Principios generales de la Convención de 1997 (3).
  - Parte IV: "Protección, preservación y gestión"

## 2.2.- Los canales internacionales

- Concepto y delimitación.
- Internacionalización: Kiel, Suez, Panamá.

# 2.- Los espacios polares

## 2.1.- La Región Ártica

- Concepto y delimitación: paralelo 66º 30' latitud Norte.
- Soberanía de los Estados Árticos (Canadá, Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega, Fed. Rusa, Suecia y EEUU)
  - *Convención de Naciones Unidas sobre el DM relativo a zonas cubiertas de hielo*
  - *Declaración de Ottawa de 1996: creación del Consejo Ártico*

## 2.2.- La Región Antártica

- Concepto y delimitación: Sur de los 60º de latitud Sur.
- Régimen Jurídico: El Tratado Antártico de 1 de diciembre de 1959
  - *Ámbito de aplicación espacial: art. VI.*
  - *Partes contratantes del Tratado: consultivas y “demás partes”*
  - *Principios básicos aplicables*
  - *Vigencia del Tratado*

# 3.- El espacio ultraterrestre

- Concepto y delimitación.
- La *regla permisiva* a raíz del primer satélite artificial de 1957 (*Sputnik 1*)

## 3.1.- Régimen jurídico. Estatuto jurídico del espacio ultraterrestre

- Resolución 1962 (XVIII), AG ONU, 13 de diciembre 1963: principios básicos
- Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes, de 27 de enero de 1967 (**Tratado del Espacio**). Confirma principios.
- Otras posteriores (conforman el Derecho del espacio):
  - *Acuerdo sobre salvamento y devolución de astronautas y restitución de objetos lanzados al espacio ultraterrestre (22-4-1968)*
  - *Convenio sobre la responsabilidad internacional por daños causados por objetos espaciales (29-5-1972)*
  - *Convenio sobre el registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre (14-1-1975)*
  - *Acuerdo que debe regir las actividades de los Estados en la Luna y otros cuerpos celestes(19-12-1979)*

# 3.- El espacio ultraterrestre (cont.)

**Principios** que rigen la exploración y utilización del espacio ultraterrestre:

- Interés colectivo
- Libertad de exploración, utilización e investigación
- No apropiación ni soberanía
- Uso pacífico
- Responsabilidad de los Estados
- Protección ecológica
- Derecho de visita

## 3.2.- Condición jurídica del astronauta

- Concepto y estatuto jurídico.
- *Acuerdo sobre Salvamento y Devolución de Astronautas y restitución de objetos lanzados al espacio ultraterrestre, de 22-4-1968:* obligaciones de todo Estado parte.



Esta obra está protegida con una [Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivar 4.0 Internacional](https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/).